

MENDOZA, 02 MAY 2017

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en los EXP - CUY: 3368/2017- 3369/2017- 3370/2017- 3371/2017- 3373/2017- 3374/2017- 3375/2017- 3376/2017 y 3377/2017, en las que se tramitan las adscripciones de estudiantes de la Facultad, como Ayudantes Alumnos Adscriptos Ad-honorem en la asignatura "Geometría Analítica";

**CONSIDERANDO:**

Que los pedidos de adscripciones están encuadrados en las disposiciones de la Resolución N° 187/84-FI y su modificatoria N° 49/98-CD.

Que los estudiantes son alumnos regulares de las carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Mecatrónica y de Petróleos.

El Plan de Labor fijado por la Profesora Titular de la mencionada asignatura, Ing. Silvia Raquel RAICHMAN.

Lo informado por la Dirección de Ciencias Básicas, las Direcciones Generales de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería en Mecatrónica, Dirección de Alumnos y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Adscribir, a partir del 01 de marzo del año 2017 y por el término de UN (1) año, como Ayudantes Alumnos Adscriptos Ad-honorem, a los alumnos de las carreras que se mencionan a continuación, en la asignatura "Geometría Analítica", de esta Facultad:

- . BENITEZ, Lautaro Nicolás (Legajo 10366) - Ingeniería Industrial
- . ALONSO MARTIN, Antonio Leonardo (Legajo 11419) - Ingeniería Industrial
- . HOFFMANN, María Laura (Legajo 11634) - Ingeniería Industrial
- . CASTILLEJO, Matías Fernando (Legajo 11651) - Ingeniería Industrial
- . CORTÉZ, Gonzalo Germán (Legajo 11779) - Ingeniería de Petróleos
- . CORDOBA PEREZ, Franco Eduardo (Legajo 11659) - Ingeniería de Petróleos
- . CALVERA LOPEZ, Sebastián (Legajo 11660) - Ingeniería Civil
- . FERNANDEZ, Gonzalo Gabriel (Legajo 11544) - Ingeniería en Mecatrónica
- . GASSIBE, Franco Iván (Legajo 11892) - Ingeniería Civil

ARTÍCULO 2º.- Finalizadas las presentes Adscripciones, la Profesora Titular de la mencionada asignatura deberá elevar los informes correspondientes para su aprobación, en cumplimiento del Artículo 8º de la Resolución N° 187/84-FI, sin cuyo requisito las citadas Adscripciones no serán consideradas como antecedentes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - FI N° 112 / 17**